

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## BOLETIN OFICIAL

### EDICION EXTRA N° 166

**CONTENIDO: Ordenanza N°8023. Presupuesto 2004. Ampliación  
Decreto N°2227. Promulgación**

Publicado el 4-11-2004

Ref. Expte. N° 11942-H-2004.-

SAN ISIDRO, 21 de octubre de 2004.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO SEXTA REUNION – DECIMO CUARTA SESION ORDINARIA, de fecha 20 de octubre de 2004, ha sancionado la ORDENANZA N° 8023, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8023  
PRESUPUESTO 2004  
Ampliación

ARTÍCULO 1º: Incorporáse la modificación presupuestaria para el Ejercicio 2004 que a continuación se detalla, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º:. Establécese para el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2004, un incremento de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$13.132.000.), que serán asignados de acuerdo al artículo 3º y al artículo 4º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Increméntase las partidas del Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle que a continuación se detalla:

- Coparticipación Ley N° 10559: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$7.343.000.-),
- Participación. Prode, Casinos y Bingo: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ( \$ 225.000.-)
- Tasa por Alumbrado, Limpieza, C.R.V.P.: PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL (\$2.070.000.-),
- Tasa por Inspección de Seg. e Higiene: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-),
- Patentes de Automotores: PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$404.000.-),
- Otros Tributos: - Habilitación Comercio e Industrias: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000.-)
  - Derechos de Publicidad: PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$133.000.-)
  - Derechos de Oficina: PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL (\$ 131.000.-)

- Derechos de Construcción: PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000.-)
- Derechos Uso de Playas y Riberas: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)
- Derechos Ocupación Espacios Públicos: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)
- Patentes de Rodados: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
- Derechos de Cementerios: PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000.-)
- Tasa por Servicios Varios: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)
- Derechos de Fondeaderos: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)

ARTÍCULO 4º: Créase dentro del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004, bajo el concepto Participación en Impuestos Nacionales y Provinciales, las siguientes partidas:

- Ingresos Brutos (Ley N° 13.010): PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000.-)
- Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley N° 13.163): PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$910.000).-)

ARTICULO 5º: Establécese para el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2004 un incremento de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$13.132.000.-), que serán destinados de acuerdo al Artículo 6º y al Artículo 7º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º: Incrementátese en PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000) las partidas correspondientes a “Gastos en Personal”, para atender los incrementos otorgados en materia salarial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Finalidad 1, Administración General: \$ 2.215.000
- Finalidad 2, Salud Pública: \$ 2.640.000
- Finalidad 3, Servicios Especiales Urbanos: \$ 1.115.000
- Finalidad 5, Bienestar Social: \$ 530.000

ARTICULO 7º: Incrementátese en PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$6.632.000.-), el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

- Finalidad 2 Salud Pública - Programa 1 Hospital Central – Partida: Drogas, Productos Químicos, Laboratorio y Farmacias, en PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).
- Finalidad 3 Servicios Especiales Urbanos – Programa 3 Barrido – Partida: Prestación de Servicios Públicos por Terceros, en PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

Finalidad 5, Bienestar Social- Programa 2 Cuidados Comunitarios, en un total de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 1.222.000), distribuido en las siguientes Partidas: Combustible y Lubricantes (\$ 150.000); Uniformes, Equipos y Artículos de Ropería (\$ 50.000); Honorarios y Retribuciones a Terceros (\$ 200.000); Conservaciones y Reparaciones (\$ 100.000); Vehículos y Embarcaciones Varias (\$ 360.000); Adquisiciones Generales Varias: (\$ 70.000); Remodelación de Edificios Municipales: (\$ 292.000).

- Finalidad 5 Bienestar Social – Programa 3 Acción Social Directa – Partida: Ayuda a Indigentes, en PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$910.000.).-

ARTICULO 8°: Facultase al Departamento Ejecutivo, a efectuar las asignaciones puntuales establecidas en el Artículo 6° de la presente Ordenanza, dentro de las cuentas de los programas correspondientes de cada finalidad.-

ARTICULO 9°:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

**José María Amado**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. IRIARTE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

Ref.: Expte. Nro. 11942-H-2004.-

SAN ISIDRO, 27 de octubre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 2 2 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 11942-H-2004 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 0 2 3** con fecha 20 de octubre de 2004, mediante la cual se incorpora la modificación presupuestaria para el ejercicio 2004, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número \*\*\*\*\* **8 0 2 3** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de octubre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGIS L
<b>CD</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel